



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DAJ/DICION/DAF/XSE/cac.

PUENTE ALTO,

14 SEP 2016

1464

Ex. Nº 1464 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones posteriores); lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones)

**CONSIDERANDO:** - Ticket Nº2008488, del 24/08/2016, solicitud de exención de cobro de patente comercial, presentada por Corporación Educacional Orroño Boussac, Rut. Nº 65.114.157-5 y antecedentes adjuntos.

Memorandum Nº720, de fecha 23 de Noviembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorandum Nº420, de fecha 03 de Agosto 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**D E C R E T O:**

**EXIMASE** del pago de contribución de patente municipal a "Corporación Educacional Orroño Boussac", Rut Nº65.114.157-5, ubicada en El Mirador Nº040, Casas Viejas, Comuna de Puente Alto, por tratarse de una Institución sin fines de lucro.

**DEJASE** establecido lo siguiente:

- 1.- Que de conformidad a la Ley, dicha exención no regirá en la medida que la Institución ejerza, en forma exclusiva o complementaria, a cualquier acción que constituya actividad gravada, como la producción o intermediación de bienes o servicios y su comercialización a título oneroso.
- 2.- Que la exención ya señalada no exime del pago de otros derechos municipales que legalmente procedan.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
PUENTE ALTO  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE